

Sevilla, 8 de enero de 2019

Refª.: Circular SA 42 – 18/19

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES DE COMEDOR ESCOLAR 2018/19

Querido/a amigo/a:

Con fecha 28 de diciembre se ha publicado en la página web de la Consejería de Educación la Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se resuelve la convocatoria para el curso escolar 2018/19 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

Puedes acceder a la misma en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/9275b81e-e8e3-4fe1-9904-6a39e549554b>

En el anexo I de esta resolución, se puede verificar la relación de centros subvencionables, en el Anexo II los centros de educación especial no subvencionables y en el Anexo III los centros con planes de compensación educativa que no han obtenido subvención.

Tras el estudio de las alegaciones que se presentaron en su día, las modificaciones con respecto a la propuesta de Resolución, que se publicó en noviembre, han sido mínimas, (te recordamos que la convocatoria se resuelve en régimen de concurrencia competitiva) confirmando los centros subvencionables. No obstante, ha habido una variación en los importes otorgados que afectan a los centros de la provincia de Huelva y, en lo que respecta a los centros no subvencionables, las variaciones se han producido en los puntos adjudicados a cada uno de ellos, sin que estas modificaciones hayan permitido que ninguno obtenga ayudas para el alumnado usuario del comedor.

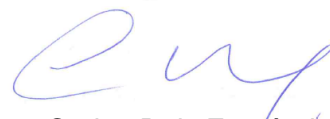


Te recordamos que los centros subvencionados deberán presentar la justificación de las cuentas en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del comedor, por lo que no deberás demorar la misma, al objeto de que se reciba la cantidad que corresponda una vez recibidos los importes iniciales y que varían en función de la naturaleza del centro:

- Centros de educación especial: recibirán un primer pago que corresponde al 40%.
- Centros concertados con planes de compensación educativa: recibirán el 74%.

Los centros que no hayan obtenido subvención podrán presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que te recuerdo fue el 28 de diciembre, o directamente recurso contencioso administrativo desde la misma fecha.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico
@CarlosRuizECA

